

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2015

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Propiedad Industrial

Ciudad

Asunto: Corrección Certificado Número **29462**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-146376- -00024-0003

Fecha: 2015-09-25 10:37:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve. 323 ANUALIDADES
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 9

Apreciados Señores.

Atentamente solicitamos que en el Certificado Número 29462 se corrija el nombre del primer inventor HELMUT SANTIAGO **ANGULO** CASTAÑEDA.

J.V

**Superintendencia de Industria y Comercio**

Mediante Certificado Número: **29462**

Otorga la Patente de Invención a:

Gagcrete S A S

Bogota D.C., Colombia

A la creación denominada:

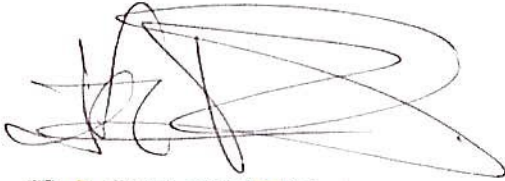
Equipo autónomo de dosificado y/o mezclado con material ligante

Inventor(es):

Helmut Santiago Morales Castañeda, Ivan Ricardo Sanchez Acevedo

- Patente de invención otorgada a **GAGCRETE SAS**, a la creación denominada **Equipo autónomo de dosificado y/o mezclado con material ligante**. Inventor(es) **Helmut Santiago Angulo Castañeda, Iván Ricardo Sánchez Acevedo**. Solicitud de Patente de invención **11 146376**. Resolución N° **27370 de 10/mayo/2013**.

Cordialmente.

**GAGCRETE SAS**

NIT: 900.472.740-1

IVÁN RICARDO SÁNCHEZ ACEVEDO

CC: 88.154.909

ivanricardo.sanchez@gagcrete.com

Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27370

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 11-146376

De acuerdo con lo expuesto, considera esta Superintendencia que los argumentos presentados por la sociedad opositora no están debidamente sustentados, por lo mismo, no prosperan frente a la solicitud que aquí se analiza, como elementos que permitan desvirtuar su patentabilidad.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEPTIMO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Domat Ltda. de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"EQUIPO AUTÓNOMO DE DOSIFICADO Y/O MEZCLADO CON MATERIAL LIGANTE"

Clasificación IPC: B 60P 01/00.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-146376-00015-0000.

Titular(es): GAGCRETE SAS.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Helmut Santiago Angulo Castañeda e Iván Ricardo Sánchez Acevedo.

Vigente desde: 28 de octubre de 2011. **Hasta:** 28 de octubre de 2031.



Superintendencia de Industria y Comercio

Mediante Certificado Número: 29462

Otorga la Patente de Invención a:

Gagcrete S A S
Bogota D.C., Colombia

A la creación denominada:

Equipo autónomo de dosificado y/o mezclado con material ligante

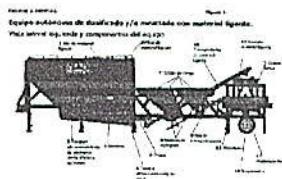
Inventor(es):

Helmut Santiago Morales Castañeda, Ivan Ricardo Sanchez Acevedo

Clasificación Internacional: **B60P 1/00**
de Patentes

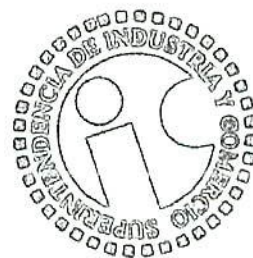
9 Reivindicaciones

Vigente desde: **28/10/2011**
Hasta: **28/10/2031**



Que la solicitud de Patente de Invención No. 11 146376 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 27370 de 10/05/2013, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8ieOig1X2Z

14 DE AGOSTO DE 2015

HORA: 10:46:14

R046981692

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GAGCRETE S A S

SIGLA : GAGCRETE S A S

N.I.T. : 900472740-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02152553 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 26 NO. 45C-63 OFC. 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ivanricardo.sanchez@gagcrete.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 26 NO. 45C-63 OFC. 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ivanricardo.sanchez@gagcrete.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01522166 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GAGCRETE S A S.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8ie0iG1X2Z

14 DE AGOSTO DE 2015

HORA: 10:46:14

R046981692

PAGINA: 2

* * * * *

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.
3 2012/04/20 0000 BOGOTA D.C. 2012/05/17 01634807

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
12 DE OCTUBRE DE 2016

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, DEDICARSE A TODO LO RELACIONADO A INGENIERÍA EN SUS DIFERENTES RAMOS Y A LA ARQUITECTURA, ACTIVIDADES E INGENIERÍA DE MINAS Y PETRÓLEOS, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EQUIPOS DE INGENIERÍA, COMERCIO DE MAQUINARA PARA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; INVENTAR, DISEÑAR, REGISTRAR, PATENTAR, FABRICAR, MODIFICAR, MEJORAR, OPTIMIZAR AUTOMATIZAR Y PRODUCIR TODO LO RELACIONADO CON LA INGENIERÍA, LA INDUSTRIA METAL MECÁNICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES. INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. FABRICAR Y PRODUCIR PRODUCTOS INDUSTRIALES Y MATERIAS PRIMAS; POR TANTO PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS CON LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO, SE PROPONE COMO SON: REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA. COMPRAR, PRODUCIR Y DISTRIBUIR MATERIALES RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD ECONÓMICA. ASESORAR, CALCULAR Y/O CONSTRUIR DENTRO DE SU CAMPO DE TRABAJO. ADQUIRIR COMO PROPIETARIOS O A CUALQUIER OTRO TITULO Y ENAJENAR TODA CLASE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS SEGÚN SEA EL CASO, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE ELEMENTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. CELEBRAR EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA. CELEBRAR Y EJECUTAR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8ieOig1X2Z

14 DE AGOSTO DE 2015

HORA: 10:46:14

R046981692

PAGINA: 3

* * * * *
 EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS; TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS. TOMAR REPRESENTACIÓN O AGENCIAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRÁ: A. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO; B. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, INSTALACIÓN, MONTAJE, SUMINISTRO, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, FIDUCIA MERCANTIL, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRINCIPAL Y LAS ACTIVIDADES QUE LO COMPROMETAN; C. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, USUFRUCTUAR O GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIEN, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, DAR Y ACEPTAR PRENDAS, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON Y SIN INTERESES, Y DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS EN FIDEICOMISOS Y OTROS ACTIVOS; D. ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA Y PIGNORAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; E. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS O DE CRÉDITO CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO; F. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS, Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y DE COMERCIO ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE EN ALGUNA FORMA ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO. SE PACTA DE MANERA EXPRESA QUE LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS SOCIOS NI DE TERCEROS, SALVO QUE PARA EL EFECTO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, POR REPORTAR ELLO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8ie0iG1X2Z

14 DE AGOSTO DE 2015

HORA: 10:46:14

R046981692

PAGINA: 4

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR: \$12,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 3,000.00

VALOR NOMINAL: \$4,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR: \$4,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 1,000.00

VALOR NOMINAL: \$4,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR: \$4,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 1,000.00

VALOR NOMINAL: \$4,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, EL GERENTE SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE LA GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01634809 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

SANCHEZ ACEVEDO IVAN RICARDO C.C. 000000088154909

GERENTE SUPLENTE

ANGULO CASTAÑEDA HELMUTH SANTIAGO C.C. 000000079658291

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. FACULTADES DEL GERENTE. SE ADICIONA AL ARTÍCULO LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES SOBRE LAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8ieOig1X2Z

14 DE AGOSTO DE 2015

HORA: 10:46:14

R046981692

PAGINA: 5

* * * * *

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE. I) REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, ANTE CUALQUIER EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS O ACTUACIONES RESPECTIVAS, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. II) DIRECCION Y ADMINISTRACION: DIRIGIR Y ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE A LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ: A) CELEBRACION DE ACTOS Y/O CONTRATOS: PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS RELATIVOS A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO Y/O MERCANTILES, TALES COMO LA COMPRA Y VENTA, ARRENDAMIENTO, EMPRÉSTITOS CON OPCIÓN DE COMPRA, ETC., DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SE REQUIERAN PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ SUSCRIBIR CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS RECONOCIDAS POR LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS PARA LAS INVERSIONES QUE REQUIERAN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN, COMPRAR BONOS O ACCIONES DEL LA BOLSA DE VALORES O DEL MERCADO LEGAL PARA AUMENTAR LAS INVERSIONES RENTABLES DE LA EMPRESA. PODRÁ PARTICIPAR EN LOS PROCESOS LICITATORIOS Y/O CONTRACTUALES QUE CONVOQUEN LAS PERSONAS PRIVADAS O DE DERECHO PÚBLICO DEL PAÍS Y QUE CONSTITUYAN NEGOCIOS JURÍDICOS. B) ADMINISTRACION: REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, COMO SON EN OTROS, VINCULAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LA EMPRESA, ESTABLECER SU REMUNERACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES NECESARIOS CONFORMES A LA LEY COLOMBIANA. LLEVAR EL SISTEMA CONTABLE Y TRIBUTARIO REQUERIDO Y REPORTAR LOS INFORMES CONTABLES EN EL SISTEMA REGULADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LO CUAL CONTRATARÁ AL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE. C) FINANCIERAS: REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS, TALES COMO APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS EN ENTIDADES FINANCIERAS HABILITADAS Y CONTROLADAS POR LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS,

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8ieOiG1X2Z

14 DE AGOSTO DE 2015

HORA: 10:46:14

R046981692

PAGINA: 6

* * * * *

CONSTITUIR FIDUCIAS O ENCARGOS FIDUCIARIOS, FONDOS ESPECIALES, PÓLIZAS DE SEGURO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL GIRO NORMAL DE LA MISMA Y PARA AUMENTAR LAS INVERSIONES Y RENTABILIDAD DE SU CAPITAL. CONSTITUIR LAS RESERVAS QUE LA LEY EXIJA Y QUE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS APRUEBE. D) CONTROLES: REALIZAR UN ADECUADO CONTROL A LAS INVERSIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A LOS RECURSOS DE CAPITAL, AL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD PARA QUE NO EXISTA UN DETRIMENTO EN SU PATRIMONIO Y/O ACTIVOS. REALIZAR UNA ADECUADA PLANEACIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN, CONFORME A LAS LEYES COLOMBIANAS Y A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS CONTRATOS. E) SERVIDUMBRES: CONSTITUIR SERVIDUMBRES, ACTIVAS O PASIVAS, A FAVOR O A CARGO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CONFORMES A LAS NECESIDADES DE LA MISMA Y PARA EL ADECUADO USO Y EXPLOTACIÓN DE SUS BIENES. F) GARANTIAS: ASEGURAR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, QUE SE CONTRAIGA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO Y OBEDEZCAN AL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, CON HIPOTECA O PRENDA U OTRAS GARANTÍAS REGULADAS POR LA LEY, SEGÚN SEA EL CASO Y LO REQUIERAN LAS NECESIDADES DE LA MISMA Y SEA CONFORMES A SU OBJETO SOCIAL. G) REMATES: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD QUE SE ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO JUDICIAL, SI LAS CONDICIONES DEL PROCESO JUDICIAL ASÍ LO REQUIEREN Y QUE NO EXISTA OTRA MEDIDA QUE PUEDA AMPARAR O PAGAR LOS CRÉDITOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD. H) HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES: ACEPTAR CON BENEFICIO DE INVENTARIO LAS HERENCIAS DEFERIDAS A LA SOCIEDAD, Y ACEPTAR LOS LEGADOS O DONACIONES QUE SE LE HAGAN, PARA REPUDIARLAS NECESITARÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS. I) PAGOS: REALIZAR LOS PAGOS NECESARIOS Y SOPORTADOS A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HACER CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES CONFORME A LAS LEYES COLOMBIANAS Y CON RAZONABILIDAD, OPORTUNIDAD, ASERTIVIDAD Y EQUILIBRIO FINANCIERO. J) COBROS: REALIZAR TODOS LOS COBROS NECESARIOS DE LAS DEUDAS O CRÉDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CONSTITUIR APODERADO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL, DEL RECAUDO DE LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8ieOig1X2Z

14 DE AGOSTO DE 2015

HORA: 10:46:14

R046981692

PAGINA: 7

* * * * *
 CARTERA Y SU PLAN PARA COBRO REPORTARÁ PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA, MANTENIENDO SIEMPRE UNA CARTERA SANA Y QUE NO AFECTE LA ESTABILIDAD O LIQUIDEZ DE LA SOCIEDAD. K) CUENTAS: CONSTITUIR UN ADECUADO SISTEMA DE CUENTAS, PARTIENDO DE UN SISTEMA DE COSTOS, FACTURANDO LOS SERVICIOS Y EXIGIENDO LAS CUENTAS, APROBARLAS (ACEPTARLAS) O NEGARLAS (RECHAZARLAS), RECIBIR LOS VALORES A FAVOR Y PAGAR LOS SALDOS EN CONTRA Y EXTENDER EL FINIQUITO DEL CASO, PREVIA LA COMPROBACIÓN CONTABLE. L) TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: SOMETER A LA DECISIÓN DE TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO SUJETO A LAS LEYES COLOMBIANAS, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y QUE NO REPRESENTEN UN GASTO MAYOR PARA LA SOCIEDAD, Y PARA QUE LO REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES, CONSTITUYENDO EL APODERADO QUE REQUIERA PARA EL CASO, SI FUERA NECESARIO. M) DESISTIMIENTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE SATISFECHOS LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y NO IMPLIQUEN PERDIDA PARA LA EMPRESA. N) TRANSACCION Y CONCILIACION: PODRÁ REALIZAR TRANSACCIONES Y/O CONCILIACIONES EN LAS CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS QUE SE OCASIONEN POR EL GIRO NORMAL DE LAS NEGOCIACIONES DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PERTINENCIA, NECESIDAD, EFICACIA Y BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD. O) CUMPLIMIENTO: PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDAD. P) RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS: CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIRÁ, PRESENTARÁ Y PAGARÁ TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE PROVENGA DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES QUE SEAN OBJETO DE TRIBUTO REALIZADOS POR LA SOCIEDAD, GESTIONARÁ LAS RECLAMACIONES NECESARIAS A FIN DE PROTEGER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES QUE TENGAN POR FIN EL RECAUDO Y/O ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS, Y DEBERÁ REALIZAR ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS FRENTE A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. RESPONDERÁ DE FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA ANTE LA OMISIÓN DE ALGUNA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8ie0iG1X2Z

14 DE AGOSTO DE 2015

HORA: 10:46:14

R046981692

PAGINA: 8

* * * * *

SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CONFORME A LA LEY. FACULTADES GERENTE SUPLENTE. EL GERENTE SUPLENTE SOLAMENTE PODRÁ ASUMIR SU CARGO EN CASO DE FALTAS TEMPORALES DEL GERENTE PRINCIPAL, RELACIONADAS CON ENFERMEDAD GRAVE, FALLECIMIENTO O VACACIONES, SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA NO DETERMINE OTRO NOMBRAMIENTO. CUANDO SE PRESENTE ESTA SITUACIÓN EL GERENTE SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES OTORGADAS AL GERENTE SUPLENTE POR ESTE ACTO. LA JUNTA PODRÁ POR ACTA ESPECÍFICA OTORGARLE FACULTADES ESPECIALES Y DETERMINADAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8ieOiG1X2Z

14 DE AGOSTO DE 2015

HORA: 10:46:14

R046981692

PAGINA: 9

* * * * *

LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO GAGCRETE S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 25 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 12,000,000

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 1

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.